



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 08 de Abril de 2022

Tomo I

Número 59 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS CONCEPTOS DEL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS. -----PÁGINA.-2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.-3

XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.-5

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 213, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.-19

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 217, POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA NUTRICIÓN Y EL COMBATE DEL SOBREPESO, OBESIDAD Y TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.-22

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 218, POR EL QUE SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL NOMBRE DE "MARÍA PETRONA UICAB".. -----PÁGINA.-44

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 219, POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO MUJER INDÍGENA MAYA "MARÍA PETRONA UICAB".. -----PÁGINA.-48

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 232, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO PEDRO PABLO ÁLVAREZ VEGA, COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.-53

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 233, POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA ANA MERCEDES CASTILLO CARVAJAL, COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.-55

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. OFICIO CIRCULAR NÚMERO 000193/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LA MISMA. . -----PÁGINA.-57

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 97 DE ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES. -----PÁGINA.-58



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO**

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; con fundamento a lo establecido en los artículos 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 1 fracción I, 2, 3, 10 fracción III, 15 fracción II, 20, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, 1, 2 fracción II, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II y XXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Con sujeción al contenido del oficio SEFIPLAN/OM/DGCH/DARH/DP/100/III/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el MTRO. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU, Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, en virtud del cual con el fin de preservar los usos y costumbres con motivo de la "Semana Santa", se suspenden labores los días 14 y 15 de abril de 2022; en consecuencia, se declaran inhábiles dichos días.

Acorde a lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en la Entidad, no se computarán dentro de los plazos previstos en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo los días declarados inhábiles referidos en el párrafo inmediato anterior para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de autoridad fiscal, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO.- Se decretan inhábiles los días 14 y 15 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Los días inhábiles señalados en el punto anterior no se computarán en los plazos fijados en días en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 de dicha legislación.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO**

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.